



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024395

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de septiembre de 2017, se ha otorgado ante la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **INMODERNA S.A.** por **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.**, disolución anticipada de la primera; cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-17-0838** de 07 de diciembre de 2017 y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1661-M** de 13 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **INMODERNA S.A.**; la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.**, así como también el cambio de la denominación de **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.** por la de **INMODERNA S.A.**; la reforma del estatuto en lo relativo al cambio de denominación, en los términos constantes en la escritura referida, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1661-M** de 13 de diciembre de 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.** en **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una y la reforma de su estatuto social contenida en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del estatuto, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **INMODERNA S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.** que hoy cambia su denominación por la de **INMODERNA S.A.**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe y que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Daule, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que la compañía **INMODERNA S.A.**, traspasa a la compañía absorbente **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.** mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.** que hoy cambia su denominación por la de **INMODERNA S.A.** . Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 13 de diciembre de 2017.


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



NRA/AMR/MGC/MEM
Exp. No. 56284 /43141
Trámite # 67157-0041-17

1.4.1

11/01/18

67157-0041-17

DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.738
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2017
13:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

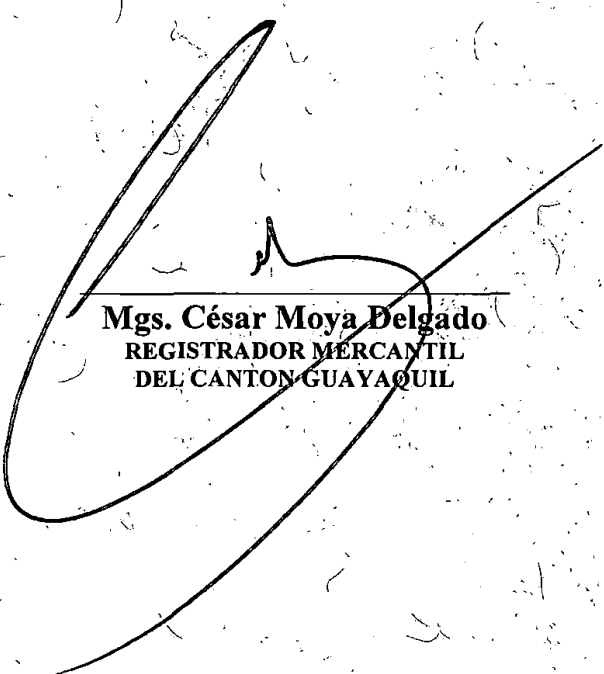
1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024395, dictada el 13 de diciembre del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución voluntaria Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **INMODERNA S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A.**, de la compañía antes mencionada, **cambio de denominación de INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A. por INMODERNA S.A.**, **aumento de capital suscrito y reforma de estatuto** de fojas 56.329 a 56.367, Registro Mercantil número 4.832. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **INMODERNA S.A.**, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la **Fusión por Absorción, cambio de denominación de INMOBILIARIA BARCEGUAYAS S.A. por INMODERNA S.A., aumento de capital suscrito y reforma de estatuto** al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57738



Guayaquil, 04 de enero de 2018

REVISADO POR:


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 0262852

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 ENE 2018

RECIBIDO

11:30

MAN